

EJECUTIVO

RADICADO: 680014003-023-2019-00271-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que el apoderado de la parte demandante allega constancia de notificación por correo electrónico, para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y examinado el expediente, se advierte que el envío de la notificación por aviso fue remitido por correo electrónico el día 30 de octubre de 2020, lo que conllevaba a dar aplicación al Decreto 806 del 2020, el cual, para ese momento, ya se encontraba rigiendo las notificaciones por medios canales digitales; no obstante, se advierte que en dicho AVISO, así como, en la certificación expedida por la empresa SERVIENTREGA., se hace mención, del “artículo 292 del C.G.P.”, lo cual, configura un error en la notificación, toda vez que, las dos normas en mención, cuentan con un término diferente para tener por notificado al demandado.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone **REQUERIR** a la parte para que surta nuevamente el trámite de notificación de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020¹; para el acatamiento de lo dispuesto, se advierte a la parte interesada que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados de esta providencia, so pena de aplicar las consecuencias del numeral 1 artículo 317 del estatuto procesal .

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ



Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado

¹ De ser el caso, deberá la parte interesada allegar al dossier prueba del envío y recepción en el correo electrónico de la persona por notificar de:

- mensaje de datos* donde se indique fecha de la/s providencia/s, clase de proceso, identificación de las partes, dirección física y de correo electrónico del Despacho, término a partir del cual se entiende surtida la notificación y demás información pertinente; así como,
- copia digital* de (i) *demanda*, (ii) *anexos*, (iii) *providencia/s a notificar*.

Adicionalmente, se indicará al Despacho la forma como se obtuvo el correo electrónico y se allegarán las evidencias correspondientes.

**Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **537f395af8974f64f99aa56286fb1ffd8de0a58cf6bf1f47b8b09d02499f0afd**
Documento generado en 10/08/2021 04:32:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>